

CONVENIO- En Montevideo, el 18 de noviembre de 2011 comparecen POR UNA PARTE: la Corte Electoral, representada por su Presidente Dr. Ronald Herbert y su Secretario Letrado Dr. Gabriel Courtoisie y POR OTRA PARTE: la Asociación de Funcionarios Electorales del Uruguay (AFEU), representada por su Presidenta señora Lia Vinci y su Secretario General señor Víctor Denis acuerdan celebrar el presente convenio en los siguientes términos.-----

PRIMERO: ANTECEDENTES. El día 3 de agosto del 2011, la Comisión de Asuntos Laborales integrada por los Ministros designados por la Corporación, los Dres. Margarita Reyes Galván, que la preside, Germán Lezama y Gustavo Silveira y los representantes de la Asociación de Funcionarios Electorales del Uruguay (AFEU), los señores Lia Vinci, Víctor Denis y Silvia Iguini, en el ámbito de la Negociación Colectiva, suscribieron un PRE-ACUERDO referido a la asignación de los créditos concedidos al Organismo en el artículo 655 de la Ley N° 18719.-----

SEGUNDO: META. Utilizar los créditos presupuestales disponibles asignados por el Artículo 655 de la Ley N° 18.719 a los efectos del proceso de Reestructura de la Corte Electoral para superar las inequidades existentes en la tabla salarial y para incrementar el presentismo general en la Institución.-----

TERCERO: INEQUIDADES. Adecuar a partir del 1/7/2011, los salarios de los cargos que se detallan, de acuerdo a los incrementos establecidos en planilla adjunta .-----

Técnico I Contador grado 18 - a \$ 37.698 para el año 2014-----

Asesor Abogado grado 18 - a \$ 37.698 para el año 2014-----

Jefe OED III grado 17 - a \$ 38.327 para el año 2014-----

Jefe AEI grado 16 - a \$ 34.922 para el año 2014-----

Inspector y Sub Jefe Dact. Grado 16 - a \$ 34.922 para el año 2014-----

Secretario OED III grado 16 - a \$ 34.922 para el año 2014-----

Funcionarios del grado 15 - a \$ 27.171 para el año 2014-----

Estos salarios son a valores 1° de enero de 2011 e incluyen permanencia a la orden.-----

CUARTO: REMUNERACION VARIABLE. Incrementar la prima por asiduidad, año a año, de acuerdo a la planilla adjunta.-----

Se acuerda asimismo, modificar la reglamentación vigente de la prima por asiduidad en el sentido de computar mensualmente las asistencias sin perjuicio de mantener la liquidación trimestral de acuerdo al Art. 490 de la Ley N° 17296.-----

QUINTO: PLAZOS. Hasta el 15 de diciembre de cada año la Corporación, en el marco de la negociación colectiva asignará las partidas a reaplicar a reestructura según el siguiente detalle: -----

al 15/12/2011 \$ 1.594.850 para el ejercicio 2012-----

al 15/12/2012 \$ 3.330.379 para el ejercicio 2013-----

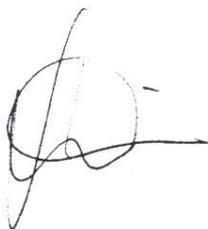
al 15/12/2013 \$ 5.006.404 para el ejercicio 2014-----

En el caso de que a dichas fechas no se hubieran asignado las partidas de referencia a reestructura, quedaran automáticamente asignadas a prima por asiduidad.-----

Estos montos se actualizarán de acuerdo a los ajustes salariales de los funcionarios públicos.-----

SEXTO: Se firma planilla adjunta que forma parte de este convenio. -----

Se otorga y firman 3 ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y uno para ser inscripto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----



PLANILLA ADJUNTA AL CONVENIO CORTE ELECTORAL - AFEU DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011
 ASIGNACIÓN DEL CREDITO PREVISTO POR EL ARTICULO 655 DE LA LEY 18719
 (expresada en pesos del primero de enero de 2011)
 CREDITO DISPONIBLE

INEQUIDADES	sueldo actual (valor 1/1/2011)	aumentos acumulados			costo anual con aguinado y cargas sociales			sueldo 2014 valores al 1° de enero 2011		
		2011	2012	2013	2014	2011	2012		2013	
1 Grado 18	31.510	1.911	2.911	4.049	6.188	12.939	47.304	65.803	100.556	37.698
5 Grado 18	33.421		1.000	2.139	4.277	-	81.250	173.761	347.523	37.698
17 grado 17	37.694	633	633	633	633	72.861	174.873	174.873	174.873	38.327
1 grado 16	26.978	2.648	3.972	5.296	7.944	17.929	64.538	86.060	129.087	34.922
3 grado 16	32.936	1.987	1.987	1.987	1.987	40.361	96.855	96.855	96.855	34.922
18 grado 16	34.816	106	106	106	106	12.919	30.964	30.964	30.964	34.922
45 grado 15	25.102	1.069	2.069	2.069	2.069	325.711	1.512.956	1.512.956	1.512.956	27.171
a reaplicar										
reestructura o asiduidad										
Total costo anual							2.008.740	2.141.273	2.392.814	5.006.404
ASIDUIDAD							3.603.590	5.471.652	7.399.218	
Saldo para asiduidad							1.192.280	7.089.410	15.914.348	24.679.762

ML

Wito Serrano

[Signature]

[Signature]